

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 02 de julio de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas;

VISTO: El Informe N° 00199-2024-MPMCH-SECDR (21.06.2024) de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, el Informe N° 00459-2024-MPMCH-GDS, (25.06.2024), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre reconocimiento y agradecimiento a personalidades.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es competencia de la municipalidad en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando y fortaleciendo el desarrollo personal a través de actividades artísticas y culturales. En ese sentido es política de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, reconocer, valorar y estimular a las personas naturales o jurídicas que con su aporte contribuyen al desarrollo de esta provincia;

Que, el día 30 de junio del 2024, la ciudad de Chulucanas, se vistió de gala con el desarrolló el "III CONCURSO NACIONAL; II CONCURSO NOVEL y I CONCURSO SERIADO E INDIVIDUAL DE MARINERA NORTEÑA", organizado por la Asociación Cultural Chulucanas, evento que congregó la participación de talentosos niños, jóvenes y adultos de diferentes partes del país, además de distinguidas personalidades exponentes del Baile de Marinera;

Que, ese concurso contó con la participación de reconocidos y experimentadas personalidades que actuaron como Jurado Calificador, designadas en virtud a su amplio aporte a la cultura, la música y folklor local, revalorando la identidad cultural;

Que, es necesario que la comunidad representada por su autoridad municipal exprese el saludo y agradecimiento a aquellas personalidades que a través de su talento y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria desarrollan labor artística, cultural, social y espiritual, constituyéndose en ejemplo de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con su patria;

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR un caluroso SALUDO y AGRADECER PÚBLICAMENTE a nombre de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas a los integrantes del Jurado Calificador del "III CONCURSO NACIONAL; II CONCURSO NOVEL y I CONCURSO SERIADO E INDIVIDUAL DE MARINERA NORTEÑA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

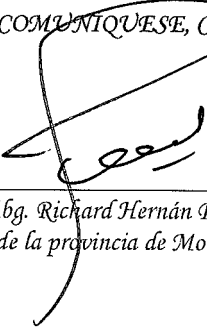
- LUCILA ZANELLI VERGARA
- VICTORIA EMPERATRIZ VILLANUEVA JAVES
- WALTER EDUARDO TABOADA MERINO
- MIGUEL ALEJANDRO DE LA TORRE ROBLES
- ERICK HAZZENKO AVALOS SALDAÑA
- HECTOR PIERO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
- MARCELA HAYDÉE RAÍREZ ORELLANO
- LUIS ANTONIO MIRAVAL CASTRO

ARTICULO SEGUNDO. - Materializar esta distinción con la entrega de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación en el modo y forma de ley, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE




Abg. Richard Hernán Baca Palacios
Alcalde de la provincia de Morropón Chulucanas